

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 336

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** **P.E.P** - NOTA Nº 262/94 adjuntando el Pacto Federal Educativo suscripto entre la Nación, Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad. de Buenos Aires, para su aprobación.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 23/09/1994

**Girado a la Comisión** 4 - Dictámen Nº 361/1994  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.

Nº 729

16/9/94

HORA: 11

FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

16.9.94

MESA DE ENTRADA

Nº 336 Hs. 13 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 262  
GOB. -

USHUAIA, 16 SET. 1994

**SEÑOR PRESIDENTE -**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada Pacto Federal Educativo registrado bajo el Nº 1607, el que fuera ratificado por Decreto Nº 2.293/94 suscripto entre el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

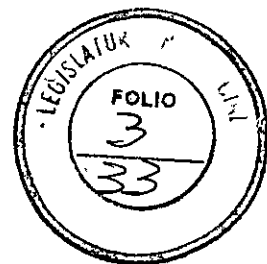
Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S. / D.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

///... de 1.-

cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

2293/04

DECRETO Nº

Ing. CARLOS ALBE MARIÑO  
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

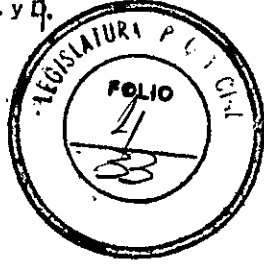
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET 1944

*RM*  
RICARDO E. CHEIQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

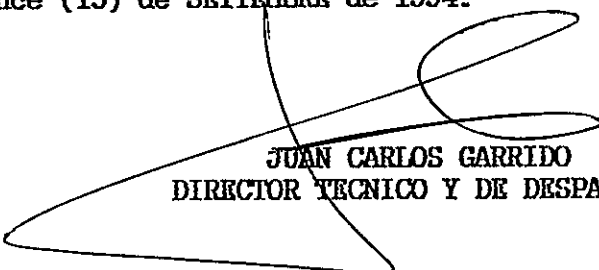


# *Pacto Federal*

## *Educativo*

1994

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

LEGISLATURA P.  
FOLIO  
5  
33

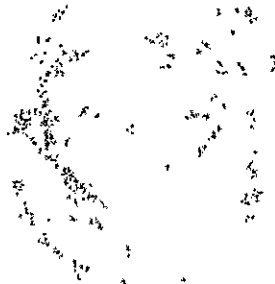
VISTO:

*Lo establecido por el artículo 63 de la Ley Federal de Educación en cuanto a la formalización de un Pacto Federal Educativo, participando como firmantes del mismo, el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y*

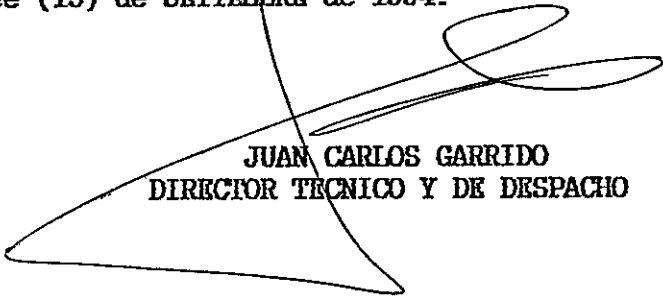
CONSIDERANDO:

*La Educación como un bien social prioritario para todos los argentinos;*

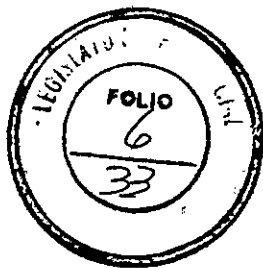
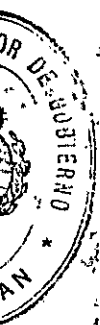
CERTIFICO: c  
de la Presidencia  
del...



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
R. CARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División USHUAIA, 15 SET. 1994  
Registro y Despecho  
D. T. y D.

*La necesidad de coordinar esfuerzos para optimizar su eficacia y calidad en todo el Territorio Nacional;*

*La necesidad de garantizar la integración del Sistema Educativo Argentino, articulando las diversidades propias de las distintas regiones y jurisdicciones;*

*La necesidad de acordar un marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad educativa argentina reclama;*

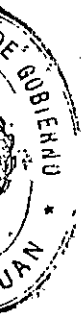
*La necesidad de avanzar en la transformación del Sistema Educativo*



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994  
RICARDO E. CHEUQUEN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

*Argentino, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios de las jurisdicciones, asegurando su equilibrio;*



*Que estos objetivos requieren la convergencia de las distintas voluntades y responsabilidades para la fijación de políticas de estado que trasciendan los períodos inmediatos y las coyunturas circunstanciales;*

*Por ello;*

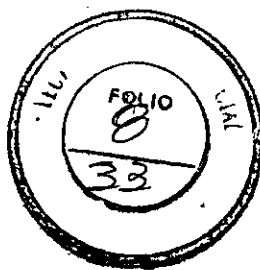
*El Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan firmar el presente PACTO FEDERAL EDUCATIVO.*

CERTIFICADO:  
de la Provincia  
de la ciudad  
de Ushuaia

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 1607  
 USHUAIA, 15 SET. 1994  
 RICARDO E. CHEJQUEMAN  
 Jefe de División  
 Registro y Despacho  
 D. T. y P.

CAPITULO I

*Los miembros firmantes se comprometen a orientar sus acciones en función de los siguientes Objetivos Generales:*

I. *Afianzar la identidad cultural como base estructural y garantía de la Unidad Nacional, integrando las particularidades provinciales y locales.*

II. *Consolidar y fortalecer la vigencia de los valores establecidos en la Ley Federal de Educación.*

III. *Promover la Justicia Social como objetivo permanente, a través de las políticas educativas específicas pertinentes.*

CERTIFICO: en  
 de la Provincia  
 idida en

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SEPT 1991  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

IV. *Profundizar el rol de la Educación como motor de crecimiento impulsando el desarrollo de la Nación y de la competitividad de la sociedad en su conjunto.*

## CAPITULO II

### FINANCIAMIENTO

*Los recursos que requieran el cumplimiento de la Ley Federal de Educación provendrán, manteniendo el equilibrio presupuestario, de:*

- 1. Los créditos asignados por el Presupuesto Nacional destinados al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.*

CERTIFICO: en  
de la Provincia  
dida e t  
concom

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
75 SET. 1994  
RICARDO E. CHEQUER  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y O.

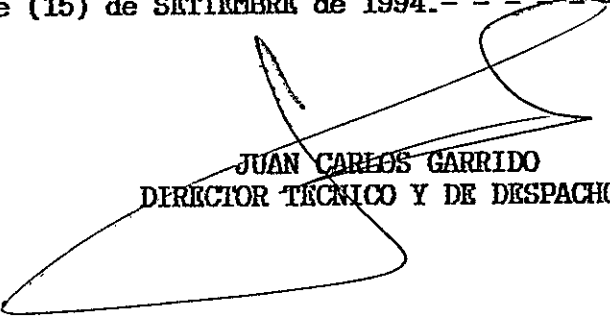
2. Los aportes de los Presupuestos Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires destinados al cumplimiento específico de los objetivos de este Pacto y de utilización exclusiva en las jurisdicciones aportantes.

3. Los aportes provenientes del financiamiento obtenido y por obtenerse de los Organismos Internacionales, destinados a los diferentes rubros incluidos en el presente Pacto.

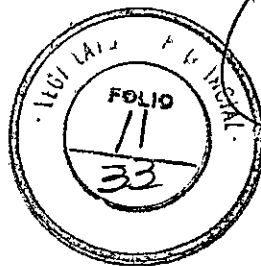
4. Los aportes que pudieran provenir de la Ley 23.966 en caso de sancionarse el Proyecto de Ley enviado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, según Mensaje 501 del Poder Ejecutivo Nacional,



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

*Ricardo E. Cheuque*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

*modificatorio del Título VI, de Im-  
puesto sobre los Bienes Personales no  
incorporados al Proceso Económico,  
reestructurándose la distribución del  
producido del gravamen en atención a  
lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley  
24.195.*

*5. Las jurisdicciones signatarias  
se comprometen a promover, a través  
de sus Legisladores Nacionales, el tra-  
tamiento y sanción del Proyecto de  
Ley referido en el apartado anterior.*

### CAPITULO III

### CLAUSULAS ESPECIFICAS

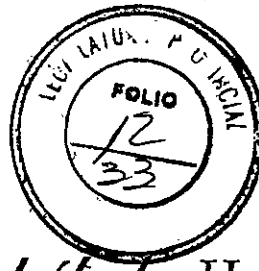
*6. A través de la firma del pre-  
sente Pacto en relación al artículo 1°*

RECIBO:  
- 11 -  
1994

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

OR DE GOBIERNO



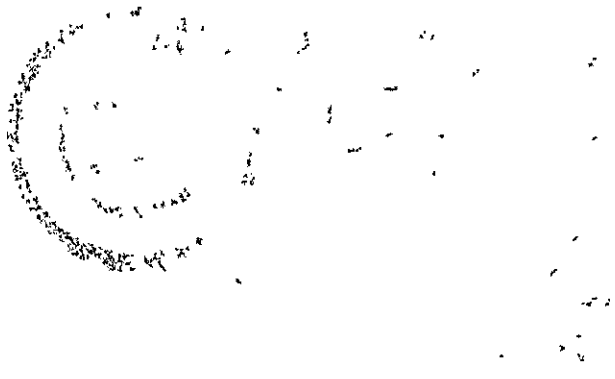
RICARDO E. CHEUQUEMISHUAIA  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
I. y D.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
15 SET. 1994

*del Capítulo II, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, a partir del año 1995 hasta el año 1999, a dirigir los aportes equivalentes a los montos dispuestos en el año 1994 más los aumentos previstos, con una inversión que totalizará \$ 3.000.000.000 en los próximos cinco años, hacia las necesidades educativas provinciales en los rubros de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación Docente, en tiempo y forma semejante a lo realizado durante el presente año.*

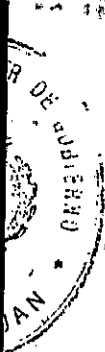
*Su instrumentación se implementará mediante Actas Complementarias entre la Nación y cada una*

3 P. 100  
15 de Set. 94  
da' a c  
Gobierno



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

*M*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

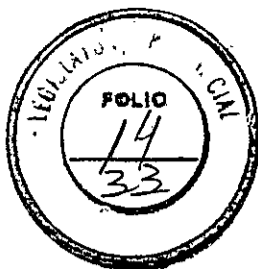
*de las Provincias signatarias, donde se explicitarán los compromisos específicos que asumen las partes.*

*La metodología general para el flujo de fondos, según las especificaciones de las Actas complementarias particulares, tendrán las siguientes condiciones:*

- a) Se acordará con cada Jurisdicción Educativa las acciones a desarrollar durante el ejercicio presupuestario correspondiente.*
- b) Cada acción contará con la justificación y cuantificación detallada de la inversión para la que solicita financiamiento.*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

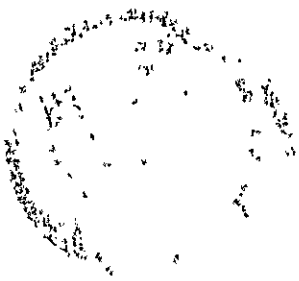
USHUAIA, 15 SET. 1994

*Uste*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

c) *Los fondos a que se refiere el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán girados a la Institución responsable de los programas acordados (Escuela o Colegio, Cooperadora, Instituto, etc.) y en la forma convenida con cada jurisdicción.*

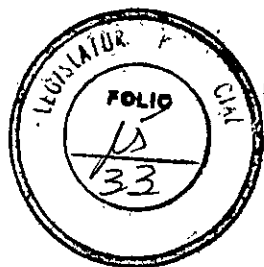
d) *El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación financiará, como máximo, el 80% de la inversión que demanden los programas acordados, en el marco de los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto.*





----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----

~~JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO~~



CONVENIO REGISTRADO

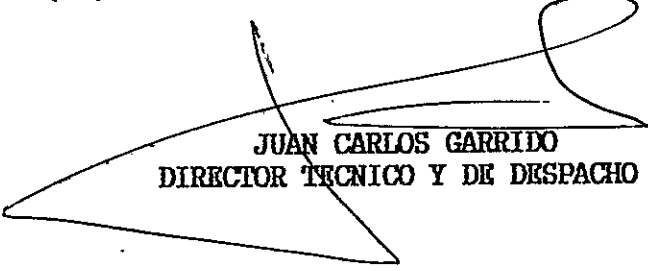
BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

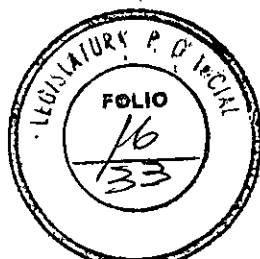
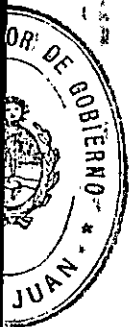
*[Signature]*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

e) *Para facilitar la organización y funcionamiento de las medidas dispuestas en el presente Pacto; el Gobierno Nacional y cada uno de los Gobiernos Provinciales, asegurarán en sus respectivas jurisdicciones los medios necesarios dentro de las unidades de organización específicas. Las funciones de control de gestión y auditoría del uso de los fondos referidos en el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán ejercidos por los organismos que prevé a*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



*[Handwritten signature]*  
RICARDO E. CHELIQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994

*tales efectos la Ley de Administración Financiera N° 24.156.*

*7. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, como responsable directo y con fondos de su propio presupuesto, accionando en coordinación con las Jurisdicciones Provinciales, a erradicar la totalidad de las escuelas precarias reemplazándolas por construcciones dignas, por vía de aportes directos a los beneficiarios, receptores y administradores de los mismos.*

*8. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete a continuar, durante la vigencia del*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

H. ANTONIO E. CESQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
P. T. y D.

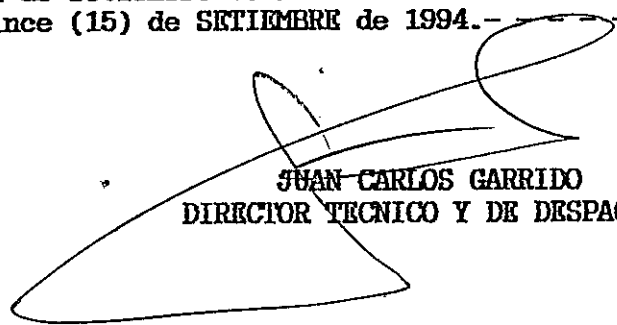
*presente, la implementación de las políticas compensatorias en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Federal de Educación, con los recursos asignados por el Presupuesto General y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.*

*9. Las Jurisdicciones Educativas firmantes del presente Pacto, se comprometen a reorientar sus respectivas inversiones educativas para optimizar su eficacia, como así también a reinvertir los recursos resultantes de tal emprendimiento, en el marco de los Objetivos Generales aquí acordados, en función de la transformación educativa en marcha. En caso de ser reque-*

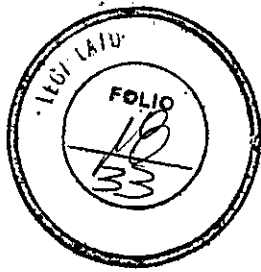
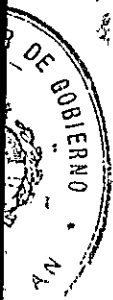
PRE.  
P. T. y D.  
de.  
con



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUALA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



RICARDO E. CHEUQUETIAN  
Jefe de División  
Registro y L. de Ushuaia  
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1964

*rido, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, brindará el asesoramiento técnico que resulte necesario.*

*Tal reorientación del gasto tendrá a:*

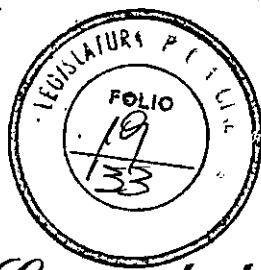
- a) Fortalecer los organismos Provinciales de gestión educativa que emanan del poder electo por el pueblo, unificando en ellos el poder político del área y proceder a la reestructuración de los circuitos decisorios, administrativos y de gestión del sistema, a los efectos de incrementar la eficiencia de los recursos presupuestarios y de las acciones pedagógicas.*



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

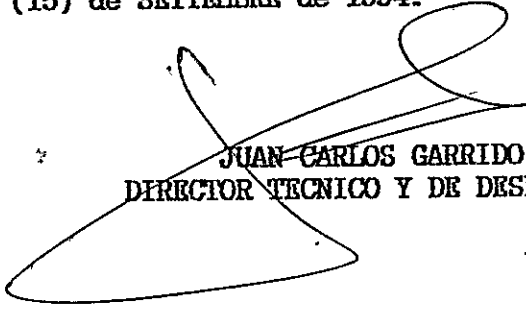


*[Handwritten signature]*  
J. E. C. EUGUEN  
J. de G. División  
Registro y Despacho  
D. E. y D.

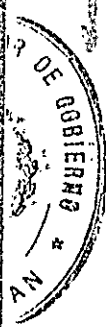
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
15 SET. 1994

- b) *Consolidar a la Escuela o Colegio como unidad básica de gestión escolar profundizando su autonomía.*
  
- c) *Establecer sistemas y circuitos eficientes para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del sector, respecto a todos los flujos informativos implicados en el sistema educativo, a partir del mejoramiento de los organismos de presupuesto y estadística educativa.*
  
- d) *Generar esquemas de planeamiento y organización que maximicen la equidad social*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



RICARDO E. CHELUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. I. y D.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994

*y la eficiencia del financiamiento público de la educación.*

- e) Implementar estrategias de aumento de la inversión educativa conforme a los objetivos de la Ley Federal de Educación.*
- f) Desarrollar actividades de mejora de la calidad de la Formación Docente.*
- g) Acrecentar la capacidad provincial para organizar, actualizar, implementar y evaluar diseños curriculares.*
- h) Diseñar los nuevos edificios escolares sobre la base del*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

15 SET. 1994

RICARDO E. CHEUQUEMAUSHUAIA,  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y R.

*incremento de la obligatorie-  
dad que plantea la Ley Fe-  
deral de Educación.*

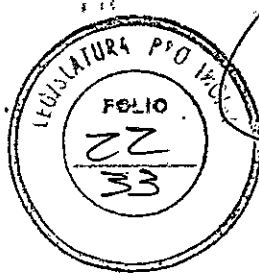
- i) Dotar a los nuevos nuclea-  
mientos habitacionales que  
se construyan, de la infraes-  
tructura educativa corres-  
pondiente.*

*En todos los casos, el Ministerio  
de Cultura y Educación de la Nación  
podrá suspender la financiación de  
proyectos iniciados o a iniciarse,  
cuando se verifique el incumplimiento  
de los compromisos acordados con cada  
jurisdicción. La suspensión referida, lo  
es respecto de los fondos previstos en el*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



*[Signature]*  
RICARDO E. CHEJQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994

*texto introductorio de la cláusula 6 y en la medida del porcentaje establecido en el inciso d) de la misma cláusula. La suspensión referida, lo es respecto a todos los efectos financieros del presente Pacto.*

### CAPITULO IV

*10. Los miembros firmantes comprometen sus esfuerzos, en forma compartida y coordinada, para la consecución de las siguientes metas para la Educación Argentina.*

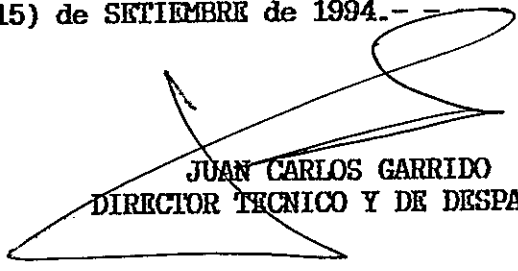
A COMPLETARSE EN EL AÑO 1994:

<i>A: Erradicación de las Escuelas Rancho en todo el territorio nacional</i>	<i>100 %</i>
--	--------------

CERTIFICADO:  
[Illegible]



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



*[Handwritten signature]*  
RICARDO E. CHEQUEMANSHUAIA,  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
15 SET. 1994

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1995:

*A: Generalización de la Capacitación Docente acorde con la transformación educativa en curso* 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO 1995/1998:

*A: Erradicación de los establecimientos educativos precarios* 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO 1995/1999:

EXPANSION DE LA MATRICULA

*A: Escolarización de niños de 5 años* 100 %

*B: Escolarización de niños y adolescentes de 6 a 14 años* 100 %

*C: Escolarización de adolescentes de 15 a 17 años* 70 %

CERTIFICADO

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----

----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



RICARDO E. CHEUCUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

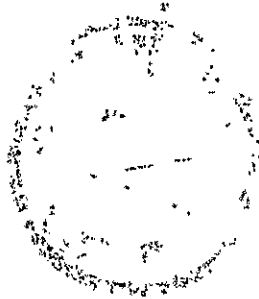
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994

## MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO

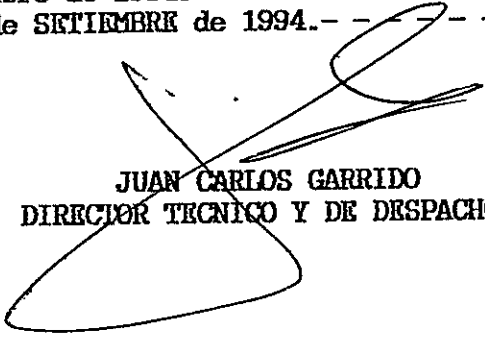
- A: *Disminución del índice de repitencia* 50 %
- B: *Disminución del analfabetismo absoluto* 50 %
- C: *Mejoramiento progresivo del rendimiento escolar*

### CAPACIDAD EDILICIA

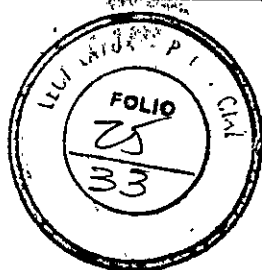
- A: *Aumento de capacidad instalada* 20 %
- B: *Mejoramiento del estado edilicio de características deficitarias* 100 %
- C: *Incorporación de los establecimientos a la nueva estructura* 100 %



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

GOBIERNO



RICARDO B. CONEJUNEMAN  
Jefe de División  
Registro y D. P. C. M.  
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

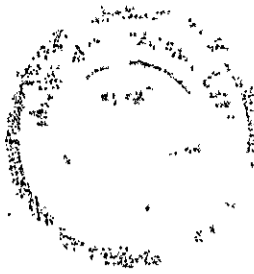
USHUAIA, 15 SET. 1994

### EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

- A: *Equipamiento de infraestructura informática en unidades educativas que cuenten con las mínimas condiciones para su instalación* 100 %
- B: *Bibliotecas Escolares* 100 %
- C: *Material Pedagógico general, básico de investigación y elementos audiovisuales acorde con la transformación educativa en curso* 100 %

11. *El presente Pacto tendrá una duración de cinco años contados a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1999.*

de la Pr  
dile en



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica,  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N<sup>o</sup> 1607

RICARDO E. CHEQUEMAN

Jefe de División  
Registro y Despacho

UCHUAIJA, 15 SET. 1994

D. T. y D.

*En la ciudad de San Juan, a los once días del mes de setiembre de 1994, se firman ..... ejemplares como jurisdicciones asistentes al acto, haciéndose entrega a cada una de ellas, la copia pertinente.*



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



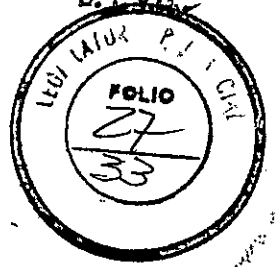
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1507

USHUALA, 15 SET. 1994

*El Presidente de la Nación Argentina*

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.



*El Ministro del Interior de la Nación*

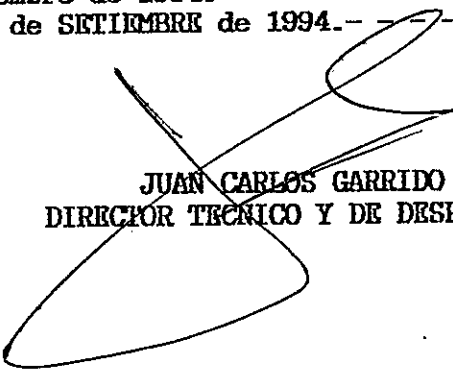
*El Ministro de Cultura y Educación de la Nación*

*Provincia de Buenos Aires*

*Provincia de Catamarca*

CERTIFICADO  
de la P. y C. CIV.  
28/10/94

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994

*Provincia de Córdoba*

*[Signature]*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.



*Provincia de Corrientes*

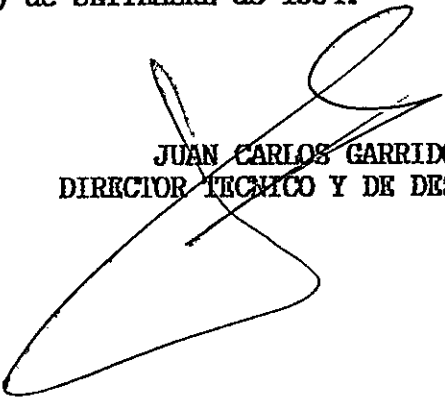
*[Signature]*

*Provincia del Chaco*

*Provincia del Chubut*

CERTIFICADO  
de la Provincia  
dada en  
concur  
don

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida de L.C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.  
USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

GOBIERNO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

*Provincia de Entre Ríos*

*[Handwritten signature]*

RAFAEL E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
A. T. y D.



*Provincia de Formosa*

*[Handwritten signature]*

*Provincia de Jujuy*

*[Handwritten signature]*

*Provincia de La Pampa*

SECRET  
Es la  
dita  
con

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----

----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



*Galleano*  
Provincia de La Rioja



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15/SET. 1994

*[Signature]*  
Provincia de Mendoza

*[Signature]*  
RICARDO E. CHEBUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

*[Signature]*  
Provincia de Misiones

*[Signature]*  
Provincia del Neuquén

CI N° 1  
de la 1  
Bida  
com.



----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



DE GOBIERNO

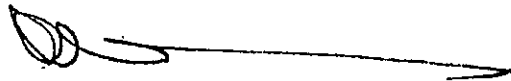


CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

ROSA CHEQUICAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.



*Provincia de Río Negro*

*Provincia de Salta*

*Provincia de San Juan*

*Provincia de San Luis*

CERTIFICADO  
de la P  
dida  
con  
do

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARIBO  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



*W*

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 160/7

USHUAIA 15 SET 1994

*Provincia de Santa Cruz*

R. JARDÓN E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

*[Signature]*

*Provincia de Santa Fe*



*[Signature]*  
*Provincia de Santiago del Estero*

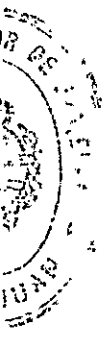
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

CER  
de lo  
did

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR TÉCNICO DE DESPACHO





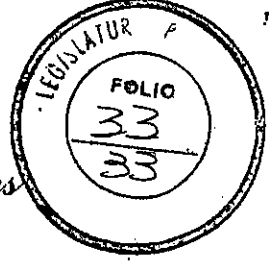
*[Handwritten signature]*

Provincia de Tucumán

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1607  
USHUAIA, 15 SET. 1994

*[Handwritten signature]*  
RICARDO E. CHELOUCHEAN  
Jefe de Dpto.  
Registro y D. T. y D.

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires



*[Handwritten signature]*  
Dña. NELIDA DEL C. GOMEZ  
Escribana Mayor de Gobierno

CERTIFICO: en mi carácter de Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan, que la presente fotocopia extendida en veintinueve (29) fojas, que sello y firmo, concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista, doy fé.-  
San Juan, Septiembre 11 de 1994 -

*[Handwritten signature]*  
Dña. NELIDA DEL C. GOMEZ  
Escribana Mayor de Gobierno

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-  
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida  
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----  
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS CARRIDO  
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

